

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gran Departamento de Comunicación del Libro, S.L. y Ginés Gabriel Díaz Caballero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 958/2002. (PD. 1182/2003).

Número de Identificación General: 4109100C200200-25771.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 958/2002.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla.

Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 958/2002.

Parte demandante: Natalia Fernández Gutiérrez.

Parte demandada: Francisco Pina García.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia que en su parte dispositiva es del texto literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez en nombre y representación de Natalia Fernández Gutiérrez contra Francisco Pina García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del referido demandado del local sito en calle Juan del Castillo, núm. 10, bajo, de esta ciudad, con apercibimiento que si no lo desaloja y lo pidiera la actora se procederá a su lanzamiento. Y con imposición a la parte demandada de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá preparar en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC. Se hace saber a la parte demandada que no se admitirá el recurso si al prepararlo no acredita por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado en rebeldía don Francisco Piña García.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 32/2002. (PD. 1103/2003).

N.I.G.: 1102741C20023000103.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 32/2002. Negociado: G.

Sobre: Desahucio de local de negocio por impago de rentas.

De: Don José Luis Báez Cressi.

Procurador: Sr. Morales Moreno, Angel María.

Letrado: Sr. Arauz de la Rosa, Ignacio.

Contra: Don Salvador Gómez Gallardo.

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de El Puerto de Santa María y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En El Puerto de Santa María a doce de febrero de dos mil tres-

El Sr. don Miguel Angel López Marchena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de El Puerto de Santa María y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de desahucio núm. 32/02 por falta de pago de la renta seguido a instancia de don José Luis Báez Cressi representado por el Procurador don Angel María Morales Moreno y bajo la dirección del Letrado don Ignacio Arauz de la Rosa, contra don Salvador Gómez Gallardo en rebeldía, ha pronunciado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Báez Cressi, representado por el Procurador don Angel Morales Moreno y defendido por el Letrado don José Ignacio Arauz de la Rosa contra don Salvador Gómez Gallardo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre don José Luis Báez Cressi sobre la finca sita en C/ Palacios núm. 4 bajo izquierda de esta ciudad y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Salvador Gómez Gallardo de la mencionada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra esta sentencia cabe preparar e interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz, para lo cual es necesario que en ese plazo el demandado justifique que ha pagado al actor o ha consignado judicial o notarialmente las rentas adeudadas.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Salvador Gómez Gallardo se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En el Puerto de Santa María a veinticuatro de dos mil tres.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 17/2001. (PD. 1104/2003).

NIG: 2905441C20011000009.

Procedimiento: Otros 17/2001. Negociado: JM.

Sobre: Familia Modificación de Medidas.

De: Don Julián Rojas Ocaña.

Procurador: Sr. Francisco E. Rosas Bueno.

Contra: Doña Elisa Miranda Cabrera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de modificación de medidas núm. 17/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola a instancia de Julián Rojas Ocaña contra Elisa Miranda Cabrera, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre Familia Modificación de Medidas, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a veinte de febrero de 2003.

Vistos por doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido los presentes autos de modificación de medidas de separación seguidos ante este juzgado con el núm. 17/01 a instancia de don Julián Rojas Ocaña representado por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno y asistido del Letrado doña Enriqueta Campaña Ceballos contra doña Elisa Miranda Cabrera, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Rosas Bueno, en nombre y representación de don Julián Rojas Ocaña, se procede a modificar la sentencia de separación de fecha 18 de enero de 1999, en lo relativo a la custodia de las hijas menores de edad, atribuyéndose la misma a su padre don Julián Rojas Ocaña. Se establece igualmente una pensión de alimentos a favor de las hijas menores y a cargo de su madre doña Elisa Miranda Cabrera de 420,71 euros mensuales, cantidad que habrá de ser abonada de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto se designe, cantidad que será revisada anualmente con arreglo al incremento que experimente el IPC a fecha 1 de enero de cada año. Atribuida la custodia de las hijas a su padre, su madre tendrá derecho a comunicar con ellas y tenerlas en su compañía en los términos fijados en el fundamento Jurídico Segundo de esta sentencia.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Elisa Miranda Cabrera, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, once de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/2002. (PD. 1107/2003).

NIG: 2905441C20021000290.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 307/2002. Negociado: JM.
Sobre: Declaración de dominio.
De: Don Rando Fedrighi.
Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.

Contra: Don/Doña Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 307/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola a instancia de Rando Fedrighi contra Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding sobre Declaración de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM

En la ciudad de Fuengirola, a quince de enero de dos mil tres.

Don Juan Manuel Verdugo Muñoz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola, habiendo visto y examinado los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 307/2002, seguidos a instancias de don Rando Fedrighi, representado por el Procurador de los Tribunales don/ña Ruiz Leña, Alicia, contra don/doña Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding, en situación legal de rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Ruiz Leña, Alicia, en nombre y representación de don Rando Fedrighi, debo declarar y declaro que la finca reseñada en el apartado primero de la demanda pertenece por mitad y proindiviso a don Rando Fedrighi y don Vairo Fedrighi ordenándose la inscripción de la referida finca en el Registro de la Propiedad a nombre de los conductores y cancelándose las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en dicho Registro de la Propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado/s Agnese Ticconi, Kai Winding y Eleanor Winding, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, veintiséis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 163/2002. (PD. 1106/2003).

Número de Identificación General: 2905441C2002200291.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 163/2002. Negociado:

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 163/2002.

Parte demandante: Robert Hargreaves.

Parte demandada: Milagros Becerra San Esteban, Andre M. Bodin, John Hobson y D.J. Rowe.

Sobre: Acción declarativo de dominio y acción de adecuación del Registro a la realidad extrarregistral.